

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó de la acción en su contra, dentro del término legal presentó contestación a la demanda y excepciones de mérito. Pese a que se indica que se remitieron los memoriales a la parte contraria, no se aportó tal como lo indica la Ley 2212 de 2022 en su artículo 9 párrafo "... *el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*"
Sírvasse proveer de conformidad.

Medellín, marzo 16 de 2023

VERÓNICA VALDERRAMA

Secretaria



RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00536** 00

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del poder conferido tiene facultades la apoderada de la parte demandada, la abogada MARÍA VICTORIA CASTRO RESTREPO, para representar al señor RAFAEL TABARES FRANCO en este proceso.

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que no se allegó el acuse de recibido de los memoriales enviados a la parte demandante, se dará traslado tanto al recurso de reposición y a las excepciones de mérito promovidas por la parte pasiva.

Vencido el término de traslado de la demanda por la parte accionada, queda en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, la réplica a la misma contentiva de hechos que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbde2085bb9d451e6510471ac4a50080b8e9e2942ed452bc0df87e2a337c7cb**

Documento generado en 16/03/2023 01:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>